



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 19 de setiembre del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00234 -2023-UGEL 06/DIR-ASGESE

Señor(a)

Directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas de los distritos de Ate, Cieneguilla, Chaclacayo y Lurigancho de la jurisdicción de la UGEL 06.

Presente.-

ASUNTO : Comunica ejecución del Simulacro Nacional ante lluvias intensas y peligros asociados en las II.EE. para el día miércoles 27 de setiembre del año en curso

REFERENCIA : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 0100-2023-MINEDU/SG-ODENAGED
b) RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000245-2023-INDECI-JEF INDECI
c) EXPEDIENTE N°0074286-2023

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner en conocimiento de su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06; a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, comunica a su representada qué, según la Resolución Jefatural N° 000245-2023-INDECI/JEF INDECI; que aprueba la ejecución del Simulacro Nacional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados en contexto de Fenómeno del Niño 2023-2024, se llevará a cabo un simulacro en los distritos de Ate, Cieneguilla, Chaclacayo y Lurigancho; por lo que, su representada debe organizar y ejecutar dicho simulacro en coordinación con su comisión de Gestión de Riesgos y desastres y Educación Ambiental; cuyo evento se desarrollará conforme se detalla a continuación:

Denominación	Ámbito	Día	Hora
Simulacro Nacional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados en contexto de Fenómeno El Niño 2023-2024	Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Programas Educativos y CETPRO	Miércoles 27 de setiembre	10:00 horas 15:00 horas 20:00 horas

Al respecto, a fin de estar prevenidos ante posibles embates de la naturaleza, se remite algunas acciones de preparación a tener en cuenta:

Acciones sugeridas de preparación:

- Programar simulacros inopinados con el fin de que la comunidad educativa reconozca las rutas de evacuación hacia las zonas seguras, espacios alternos o puntos de evacuación.
- Identifica espacios alternos para poner a buen recaudo los bienes de la IE (acervo documentario, materiales educativos, equipos, etc.).





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Protege el perímetro de la IE, con sacos de tierra o arena para evitar el ingreso de agua.
- Comunica y promueve la participación de los padres y madres de familia en las acciones de evacuación interna y externa, el resguardo y la entrega de estudiantes.
- Actualiza las acciones de contingencia ante el FEN en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE.
- Realiza dentro de la institución educativa campañas de comunicación ante el FEN.
- Señaliza las zonas seguras y rutas de evacuación y coordinar con instancias locales el reforzamiento de muros y parapetos para las puertas de acceso a tu IE.
- Articula con organizaciones, instituciones, autoridades u otros aliados estratégicos para las acciones de preparación.
- Contextualiza o elabora acciones estructuradas para el soporte socioemocional (SSE) y actividades lúdicas (AL) ante el posible FEN. Utiliza los kits de respuesta educativa de SSE y AL y elaborálos con materiales de la zona.
- Establece redes de aviso locales (auto parlante, sirenas, silbatos, campanas y entre otros) ante el FEN de la IE en caso de lluvias, inundaciones y movimiento de masas en coordinación con el Gobierno local.
- Cuenta con el formato de la ficha EDANSE y capacita en su correcto llenado.
- Implementa un sistema de comunicaciones con el EMSS de la UGEL.
- Capacita a los brigadistas de acuerdo con sus responsabilidades para poder responder ante una emergencia.
- Mantente informado de las instancias técnicas hidrometeorológicas o a través de la web del COES Educación: www.coeseducacion.pe

Consiguentemente, la Institución Educativa que está bajo su cargo, deberá reportar el desarrollo del simulacro ingresando a la plataforma virtual <https://coeseducacion.pe/> a la vez debe remitir su informe con las evidencias pertinentes, a través de mesa de partes de la UGEL 06. Por otro lado se le recomienda revisar la Cartilla sobre las Medidas de reducción del riesgo y preparación ante el Fenómeno, revisar el documento mediante el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/es/i/4501080>.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06



MMARB / DIR. UGEL 06
SDCS / J. ASGESE
JFV / E.EGRD

Se remite anexos



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BACA María
Milagros Alejandrina FAU
20332030800 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/09/2023 14:41:41-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de septiembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00240-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,
San Juan de Miraflores.-

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, lote 02 Mz. B1.Urb.San Amadeo de Garagay,
San Martín de Porres.-

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas.-

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Peru s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,
San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina 905,
La Molina. -

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón n° 492, Torres de Limatambo,
San Borja. -

Presente. -

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0329540

CLAVE: A925D8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Atención: Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto: Ejecución de simulacro nacional ante lluvias intensas y peligros asociados en las IIEE focalizadas

Referencia: a) Resolución Jefatural N°000245-INDECI/JEF INDECI
Expediente ESINAD N° 0329540-2023- DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo desde Gestión del Riesgo de Desastres, comunica que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), aprueba la ejecución del Simulacro Nacional ante lluvias intensas y peligros asociados, con la finalidad de fortalecer las capacidades de respuesta en las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de preparación de la población en general en el contexto del Fenómeno del Niño 2023-2024.

Al respecto, se solicita hacer extensivo a los directores de las Instituciones Educativas focalizadas en muy alto y alto riesgo de su jurisdicción ejecutar el **Simulacro Nacional ante lluvias intensas y peligros asociados** el 27 de setiembre del 2023 en los horarios 10:00 horas, 15:00 horas y 20:00 horas; al término debe de reportar su ejecución ingresando a la plataforma virtual <https://coeseducacion.pe/>.

Asimismo, el Especialista responsable del EMSS de UGEL deberá de realizar el consolidado del monitoreo realizado por los integrantes de COGIREDE UGEL e informar a la Dirección Regional de Lima Metropolitana dentro de cinco días hábiles. Se adjunta la Ficha de Monitoreo a aplicar por los integrantes de COGIREDE UGEL en el siguiente enlace: <https://acortar.link/KiVdcx>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓNPEREZ LOPEZ Edgar
Edinson FAU 20330611023
softJEFE DE LA OFICINA DE
SUPERVISIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO -
DRELMEn señal de conformidad
2023/09/19 16:23:43VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓNZUBIETA ZUÑIGA Zayn FAU
20330611023 softCoordinador (e) del Equipo
de Soporte Educativo OSSE
Soy el autor del documento

2023/09/19 15:14:48

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0329540 CLAVE: A925D8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



necesario. Esta adecuación puede desarrollarse en el marco de la actualización de los Planes, proceso descrito en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA.

TERCERA. Mecanismos de asistencia técnica para VIS

El MVCS aprueba las disposiciones complementarias para la construcción asistida y los mecanismos que permitan el desarrollo del trabajo comunitario para la ejecución de VIS en zonas urbanas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Proyectos de VIS en trámite

Los procedimientos administrativos de habilitación urbana y/o de edificación, destinados para VIS, iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento se rigen por la normativa anterior hasta su culminación; salvo que el administrado solicite expresamente acogerse al presente Reglamento.

SEGUNDA. Zonificación vigente

Aquellas municipalidades provinciales que no hayan adecuado sus Planes de Desarrollo Urbano a los tipos de zonificación regulados en el artículo 117 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, pueden considerar las zonificaciones previstas en el siguiente cuadro comparativo, en las cuales se desarrollen proyectos de habilitación urbana y/o de edificación para VIS, sin perjuicio de cumplir con adecuar sus Planes de Desarrollo Urbano, conforme lo dispone la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido Reglamento:

Tipo de Zonificación conforme al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	Tipo de Zonificación conforme a Planes no adecuados a la regulación vigente
ZDM	Residencial de Densidad Media (RDM)
	Comercio Vecinal (CV)
	Comercio Zonal (CZ)
	Vivienda Taller (VT o I1-R)
ZDA	Residencial de Densidad Alta (RDA)
	Comercio Zonal (CZ)
	Comercio Metropolitano (CM)
ZDMA	Residencial de Densidad Muy Alta (RDMA)
	Comercio Metropolitano (CM)
ZRE	Zonas de Tratamiento Especial (ZTE)

2214591-3

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Designan Asesora II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000121-2023-BNP

Lima, 12 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 001104-2023-BNP-GG-OA de fecha 12 de setiembre de 2023, de la Oficina de Administración;

el Informe Legal N° 000259-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor(a) II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario designar a la persona que ocupe el mencionado cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora Cecilia Ráez Casabona en el cargo de confianza de Asesora II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnpgob.pe>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Jefe Institucional

2214538-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Aprueban ejecución de Simulacro Nacional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados propuesto para el miércoles 27 de setiembre de 2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000245-2023-INDECI/JEF INDECI

San Isidro, 11 de septiembre del 2023

VISTOS: El Memorandum N° 001092-2023-INDECI/DIPRE, de la Dirección de Preparación, el Informe Técnico N° 000029-2023-INDECI/SDGRPR de la Subdirección de Gestión de Recursos para la Respuesta y, el Informe Legal N° 000349-2023-INDECI/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinético, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, en el referido marco legal, mediante Resolución Ministerial N°013- 2022-PCM, se aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, con la finalidad de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y de las entidades que conforman el SINAGERD;

Que, el literal a) del artículo 4, de la Resolución Ministerial N° 013-2022- PCM, autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular, la ejecución de simulacros y simulaciones adicionales a los aprobados por el artículo 1, ante circunstancias de necesidad excepcionales y determinadas por situaciones adversas súbitas debidamente justificadas por el pronunciamiento de las entidades técnico científicas;

Que, teniendo en consideración la referida normatividad, en atribución a sus funciones señalada en el literal h), del artículo 53, del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Dirección de Preparación, sustentado en el Informe Técnico N°000029-2023- INDECI/SDGRPR, de la Subdirección de Gestión de Recursos para la Respuesta, propone aprobar la ejecución de Simulacro Nacional ante lluvias intensas y peligros asociados, para el 27 de setiembre de 2023 a las 10:00 horas, mediante Resolución Jefatural;

Que, en el citado Informe Técnico N° 000029-2023-INDECI/SDGRPR, se considera como sustento, entre otros documentos, el pronunciamiento contenido en el Comunicado Oficial ENFEN N° 13-2023, publicado el 31 de agosto de 2023, por la Comisión Multisectorial Encargada del Estudio Nacional del Fenómeno “EL NIÑO” – ENFEN, en la que intervienen las entidades técnico científicas, entre otros, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el cual, basado en el Informe Técnico ENFEN Año 9-N° 12, de la referida Comisión Multisectorial ENFEN, mantiene el estado de “Alerta de El Niño Costero”, ya que se espera que El Niño costero (región Niño 1+2, Figura 1) continúe hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad que se desarrolle El Niño en el Pacífico central con magnitud moderada;

Que, el informe técnico referido considera además, el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, en la cual se dispone que se continúen con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente en dichas zonas;

Que, el ejercicio de Simulacro Nacional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados propuesto para el miércoles 27 de setiembre de 2023 a las 10:00 horas, en el ámbito de los departamentos indicados en Anexo, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de preparación de la población en general ante lluvias intensas y peligros asociados en el contexto del Fenómeno El Niño 2023-2024, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural y, para su organización, ejecución

y evaluación se aplicará la Directiva N° D000005-2022-SEC GRAL, aprobada mediante Resolución Jefatural N° D000058-2022-INDECI-JEF INDECI;

Que, de otro lado, el Informe Legal de Vistos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que con los indicados documentos de sustento, se encuentra justificada la necesidad excepcional de aprobación de la propuesta de ejecución del Simulacro Nacional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados propuesto para el miércoles 27 de setiembre de 2023 a las 10:00, por la Dirección de Preparación y, estando a la autorización dispuesta por la citada Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, se hace necesaria la expedición de la Resolución Jefatural que aprueba la ejecución del Simulacro Nacional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados propuesto para el miércoles 27 de setiembre de 2023 a las 10:00;

Con las visaciones del Secretario General, del Director de la Dirección de Preparación y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024 y, el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ejecución del Simulacro Nacional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados propuesto para el miércoles 27 de setiembre de 2023 a las 10:00, para cuyo desarrollo se aplicarán las disposiciones sobre organización, ejecución y evaluación previstas en la Directiva N° D000005-2022-SEC GRAL, aprobada mediante Resolución Jefatural N° D000058-2022-INDECI-JEF INDECI, que resulten pertinentes.

Artículo 2.- La participación en la ejecución del simulacro aprobado por el artículo 1, de la presente Resolución es de carácter obligatorio a las entidades e instituciones detalladas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- La implementación de lo dispuesto en la presente resolución se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad interveniente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 5.- La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Dirección de Preparación y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y publíquese,

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

2214205-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Designan Director de la Dirección de Derecho de Vigencia del INGEMMET

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 111-2023-INGEMMET/PE**

Lima, 12 de setiembre de 2023

ANEXO "ASPECTOS COMPLEMENTARIOS RESPECTO A SIMULACRO NACIONAL ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS

Resolución Jefatural N°000245-2023-INDECI-JEF INDECI

Denominación	Simulacro Nacional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados
Fecha	27 de setiembre de 2023
Hora	10:00 horas
Peligros ante los que se realiza el simulacro	Lluvias intensas y peligros asociados en contexto de Fenómeno El Niño 2023-2024.
Objetivo	Fortalecer las capacidades de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de preparación de la población en general ante lluvias intensas y peligros asociados en contexto de Fenómeno El Niño 2023-2024, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural.
Ámbito	<p>Departamentos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tumbes • Piura • Lambayeque • La Libertad • Áncash • Cajamarca • San Martín • Amazonas • Loreto • Lima (distritos priorizados): <ul style="list-style-type: none"> - Provincia de Huarochirí: Ricardo Palma, Santa Eulalia, Antioquía. - Provincia de Canta: Santa Rosa de Quives. - Provincia de Lima Metropolitana: Ate, Chaclayaco, San Martín de Porres, El Agustino, Lurigancho, Lima, Rímac, San Juan de Lurigancho, Carabayllo, Cieneguilla, Lurín, Cieneguilla, Villa María del Triunfo, Pachacamac, Puente Piedra, Comas, Los Olivos. - Provincia Constitucional del Callao: Callao, Ventanilla. • Ica (distritos priorizados): <ul style="list-style-type: none"> - Provincia de Pisco: Pisco, Huancano, Humay, Independencia, San Clemente, Tupac Amaru Inca - Provincia de Ica: La Tinguiña, Los Aquijes, Ocuaje, Parcona, Salas, San José de los Molinos, Santiago, Yauca del Rosario. - Provincia de Chincha: Sunampe, Alto Larán, Chavín, Chincha Baja, El Carmen, Grocio Prado, San Juan de Yanac, San Pedro de Huacarpampa - Provincia de Nasca: Nasca, Changuillo, El Ingenio, Vista Alegre. - Provincia de Palpa: Palpa, Lipata, Río Grande, Santa Cruz, Tibillo.
Plazo para informar al INDECI la elección de las zonas focales regionales	10 días calendario antes de la ejecución del ejercicio.



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE ALBUJAR Jose Luis
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.09.2023 17:10:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.09.2023 17:15:59 -05:00